

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

918

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la integración de los estudios de 1º ciclo de educación infantil del centro de educación infantil privado de primer ciclo (CEI) Els Petits de l'Assumpció al centro privado concertado (CC) l'Assumpció, y la posterior extinción y supresión del código del centro de educación infantil privado de primer ciclo (CEI) Els Petits de l'Assumpció

Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 16 de noviembre de 2023 autorizó el traslado de las 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo del CC L'Assumpció de Binissalem, al edificio de la calle de la Concepció, núm. 1 (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023). A consecuencia de esta autorización el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares
- Educación primaria: 6 unidades y 150 plazas escolares
- Educación secundaria obligatoria: 5 unidades y 150 plazas escolares

2. Mediante la resolución del consejero de Educación y Universidades de 16 de noviembre de 2023 se autorizó la apertura y funcionamiento del centro singular de educación infantil de primer ciclo CEI Els Petits de l'Assumpció, de Binissalem (BOIB 158, 21 de noviembre de 2023). Con esta autorización el centro quedó configurado de la siguiente manera:

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares, distribuidas de la manera siguiente:

- 1 unidad de 0 a 1 años y 7 plazas escolares
- 1 unidad de 1 a 2 años y 12 plazas escolares
- 1 unidad de 2 a 3 años y 18 plazas escolares

3. El 13 de enero de 2026, (GOIBE21125/2026), el representante de la entidad Fundación Escuela Católica de las Islas Baleares (FECIB) solicitó la unificación del código entre el centro de educación infantil de primer ciclo privado (CEI) Els Petits de l'Assumpció al centro privado concertado CC l'Assumpció, ambos de Binissalem y pertenecientes a la misma titularidad. A consecuencia de esta unificación, se deberá extinguir la autorización y suprimir el código de centro del CEI Els Petits de l'Assumpció.

4. El 23 de enero de 2026, la jefa de departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre integración de los estudios de 1º ciclo de educación infantil del centro de educación infantil privado de primer ciclo (CEI) Els Petits de l'Assumpció al centro privado concertado (CC) l'Assumpció, y la posterior la extinción y supresión del código del centro de educación infantil privado de primer ciclo (CEI) Els Petits de l'Assumpció.

5. El 23 de enero de 2026, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución por la que se proponía la autorización de la integración de los estudios de 1º ciclo de educación infantil del centro de educación infantil privado de primer ciclo (CEI) Els Petits de l'Assumpció en el centro privado (CC) l'Assumpció, y la posterior la extinción y supresión del código del centro de educación infantil privado de primer ciclo (CEI) Els Petits de l'Assumpció.

Fundamentos de derecho

1. El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
2. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).



3. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).
4. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38 de 17 de marzo), la cual establece en el artículo 102.2, de creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente.
6. El Decreto-ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
7. El Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE núm. 86, de 9 de abril), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).
8. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
9. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 26 de enero de 2026 dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso 2026-2027, la integración de los estudios de 1º ciclo de educación infantil del centro de educación infantil privado de primer ciclo CEI Els Petits de l'Assumpció al centro privado concertado CC l'Assumpció, cuyo titular, es Fundación Escuela Católica de las Islas Baleares (FECIB).
2. Extinguir la autorización del centro de educación infantil privado de primer ciclo CEI Els Petits de l'Assumpció y dar de baja su código: 07016682
3. Determinar que, como consecuencia de estas modificaciones, el CC l'Assumpció queda configurado de la siguiente manera:

Código de centro: 07000391

Denominación genérica: centro privado concertado con enseñanzas de régimen general.

Denominación específica: l'Assumpció

Titular: Fundación Escuela Católica de las Islas Baleares (FECIB), (NIF G57562373)

Domicilio de los estudios de educación primaria y de educación secundaria: c/ Sant Vicenç de Paül, 9.

Domicilio de los estudios de educación infantil: c/ de la Concepció, 1.

Municipio: Binissalem

Localidad: Binissalem

CP: 07350

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de primer ciclo: 3 unidades y 37 plazas escolares, distribuidas de la manera siguiente:

- 1 unidad de 0 a 1 años y 7 plazas escolares
- 1 unidad de 1 a 2 años y 12 plazas escolares
- 1 unidad de 2 a 3 años y 18 plazas escolares

- Educación infantil de segundo ciclo: 3 unidades y 75 plazas escolares

- Educación primaria: 6 unidades y 150 plazas escolares

- Educación secundaria obligatoria: 5 unidades y 150 plazas escolares

4. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (RCD) y en el Registro de centros de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas.

5. Dar cuenta a los centros mencionados que quedan obligados a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualesquiera de los datos que figuran en esta Resolución.



6. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de enero de 2026)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

